

Gobierno del Estado de Chiapas**Instituciones Estatales de Cultura**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-07000-02-0624

624-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34,891.3
Muestra Auditada	34,891.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

El presupuesto asignado durante el ejercicio 2015 de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Chiapas a través del programa Instituciones Estatales de Cultura fue de 34,891.3 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia, y se llevaron a cabo conjuntamente de manera coordinada los procedimientos en materia de registros contables y destino de los recursos con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas, se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Transferencia de Recursos**

1. Se constató que el Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas (CONECULTA) abrió 29 cuentas bancaria específicas y productivas para la recepción y administración de los recursos del programa Instituciones Estatales de Cultura (U059) por 33,151.3 miles de pesos del convenio de coordinación para llevar a cabo 29 proyectos culturales; asimismo, se verificó que recibió recursos por 1,740.0 miles de pesos de otro convenio de coordinación para el proyecto "México, Cultura para la Armonía".

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. Con la revisión de una muestra de pólizas y su documentación soporte, así como los detalles de 16 proyectos proporcionados por el CONECULTA por un monto 25,338.7 miles de pesos, se verificó que se realizaron gastos correspondientes a otros ejercicios por 128.7 miles de pesos y falta de documentación comprobatoria y justificativa por 3,583.2 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la revisión de la ASF, proporcionó la documentación con la que se acredita que la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría de la Función Pública en el Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número 74/DEA/2016; sin embargo, queda pendiente la aclaración o el reintegro de los recursos por 3,711.9 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

15-A-07000-02-0624-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,711,949.04 pesos (tres millones setecientos once mil novecientos cuarenta y nueve pesos 04/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, los cuales se integran por 128,700.00 pesos (ciento veintiocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de gastos correspondientes a otros ejercicios y 3,583,249.04 pesos (tres millones quinientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve pesos 04/100 M.N.) por concepto de falta de documentación comprobatoria y justificativa de los proyectos revisados, así como pagos que no corresponden a la justificación de los mismos.

Destino de los Recursos

3. Con la revisión del reporte del sistema presupuestario 2015 "Analítico de partidas por Clasificación Administrativa"; así como del cuarto informe trimestral y el cierre del ejercicio de 2015 reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se verificó que del monto total de 34,891.3 miles de pesos, el CONECULTA devengó los recursos del programa U059 "Instituciones Estatales de Cultura" para realizar los 29 proyectos relacionados en el anexo del convenio por 28,421.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2015 y por 29,903.3 miles de pesos al 31 de agosto de 2016, que representaron 81.5% y 85.7%, respectivamente, por lo que quedaron pendientes de devengar 6,470.0 miles de pesos y 4,988.0 miles de pesos, que representaron el 18.5% y 14.3%, respectivamente, como se muestra a continuación:

INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
RECURSOS DEVENGADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
(MILES DE PESOS)

OBJETIVO DEL CONVENIO	MODIFICADO AUTORIZADO	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015		AL 31 DE AGOSTO DE 2016		DEVENGADO	
		DEVENGADO	%	DEVENGADO	%	CAPÍTULO	IMPORTE
						2000 Materiales y Suministros	526.8
Realizar 29 proyectos culturales	33,151.3	28,421.3	81.5	29,903.3	85.7	3000 Servicios Generales	25,675.5
						4000 Apoyos Sociales	2,219.0
						5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,482.0
México, Cultura para la Armonía	1,740.0	0.0	0.0	0.0	0.0		
TOTAL	34,891.3	28,421.3	81.5	29,903.3	85.7		29,903.3

FUENTE: Reporte del sistema presupuestario 2015 Análítico de Partidas por Clasificación Administrativa, el cuarto informe trimestral y del cierre del ejercicio 2015 reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOTA: No se consideran los intereses generados en las cuentas de la SH y del CONECULTA por 278.5 miles de pesos (véase resultado 7 del presente Informe).

15-A-07000-02-0624-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,988,017.00 pesos (cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil diecisiete pesos 00/100 M.N.), por la falta de aplicación al 31 de agosto de 2016, de los recursos correspondientes al programa Instituciones Estatales de Cultura, que el Gobierno del Estado de Chiapas no ha realizado el reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación.

15-A-07000-02-0624-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 278,529.46 pesos (doscientos setenta y ocho mil quinientos veintinueve pesos 46/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por concepto de intereses generados en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas y del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas, los cuales no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

4. Con la revisión del rubro de Destino de los Recursos, financiados con recursos del programa U059, se determinaron irregularidades que presumen un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un total de 1,639.8 miles de pesos. Este monto se integra como se muestra a continuación:

- a) Del proyecto Fortalecimiento y Equipamiento de las Casas de Cultura se destinó un monto de 1,567.4 miles de pesos para el pago de instrumentos musicales y estímulos para artistas y creadores, los cuales no corresponden a la justificación del proyecto, toda vez que éste hace referencia a equipo de cómputo.
- b) Del proyecto Cultural Trashumante, se pagaron 72.4 miles de pesos, los cuales corresponden al proyecto la Frailesca.

15-A-07000-02-0624-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,639,814.08 pesos (un millón seiscientos treinta y nueve mil ochocientos catorce pesos 08/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, los cuales se integran por 1,567,372.08 pesos (un millón quinientos sesenta y siete mil trescientos setenta y dos pesos 08/100 M.N.) por concepto de pagos que no corresponden a la justificación del proyecto, toda vez que éste hace referencia a otro proyecto, y 72,442.00 pesos (setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) por concepto de pagos de un proyecto diferente al programado.

5. Con la revisión de expedientes de licitación, contratos y pólizas de las operaciones realizadas con recursos del programa U059, se verificó lo siguiente:

- a) Con la revisión del expediente de Licitación Pública Nacional número LA-907002995-N8-2015 para la adquisición de “Mobiliario, Mobiliario Menor y Bienes Artísticos y Culturales” para los proyectos “Equipamiento de Mobiliario para Bibliotecas Públicas” y “Fortalecimiento y Equipamiento de las Casas de la Cultura”, por un monto de 1,738.9 miles de pesos, se constató que el proceso no se ajustó a la normativa aplicable, ya que no se presentó evidencia de las fianzas correspondientes a vicios ocultos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con la que aclaró que los proveedores presentaron cartas compromiso para realizar los cambios o sustitución de los bienes en caso de defectos o de vicios ocultos, con lo que se solventa lo observado.

- b) Con la revisión de un expediente de licitación y las pólizas cheque de los bienes adquiridos por adjudicación directa, mediante los contratos números CCV-ARMYSG/817/2015, CCV-ARMYSG/818/2015, CCV-ARMYSG/819/2015, CCV-ARMYSG/840/2015, CCV-ARMYSG/838/2015 y el pedido P-15042, por un monto de 2,132.9 miles de pesos, se constató que el CONECULTA no cuenta con evidencia (bitácoras, vales de entrada al almacén) de la entrega oportuna del mobiliario menor, los bienes artísticos culturales e informáticos, para constatar que se realizaran de acuerdo a lo pactado contractualmente.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación consistente en vales de entrada al almacén sellados y con la fecha de entrega, que a su vez coincide con lo pactado contractualmente, con lo que se solventa lo observado.

- c) Se verificó que el CONECULTA publicó el inventario en su página de internet, asimismo, los bienes están inventariados y cuentan con su resguardo correspondiente; sin embargo, no proporcionó evidencia de su registro patrimonial.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación, consistente en cédula de alta del registro de los bienes de la Dirección de Patrimonio, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia

6. Con la revisión de las operaciones realizadas por el Gobierno del Estado de Chiapas, se determinó incumplimiento de la normativa en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos y transparencia, los cuales se describen a continuación:

- a) Se constató que el CONECULTA abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos por 33,151.3 miles de pesos del convenio de coordinación para llevar a cabo 29 proyectos culturales; asimismo, se verificó que recibieron recursos por 1,740.0 miles de pesos de otro convenio de coordinación del programa U059 para el proyecto "México, Cultura para la Armonía", por lo que la cuenta no fue específica.
- b) Con la revisión del contrato y los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SH), se verificó que abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y transferencia de los recursos del programa U059 para la realización de 29 proyectos; sin embargo, no fue específica, adicionalmente, no proporcionó evidencia de la otra cuenta bancaria donde el CONECULTA le transfirió los recursos del convenio proyecto "México, Cultura para la Armonía".
- c) Con la revisión de las pólizas y los auxiliares contables, se verificó que la SH y el CONECULTA realizaron los registros contables de los ingresos de los recursos del programa U059 por un monto de 33,151.3 miles de pesos, así como de los intereses generados por 278.5 miles de pesos; sin embargo, no proporcionaron evidencia del registro de la transferencia a la SH y ministración realizada al CONECULTA por 1,740.0 miles de pesos, ni de los registros presupuestales.
- d) Se constató que el CONECULTA elaboró el Programa Anual de Adquisiciones; sin embargo, no se encuentran incluidas las adquisiciones realizadas con motivo de los proyectos "Equipamiento de Mobiliario para Bibliotecas Públicas" y "Fortalecimiento y Equipamiento de las Casas de la Cultura"; adicionalmente, no lo puso a disposición del público en general a través de su página de internet.
- e) Con la revisión de los contratos números CCV-ARMYSG/817/2015, CCV-ARMYSG/819/2015, CCV-ARMYSG/818/2015, CCV-ARMYSG/840/2015, CCV-ARMYSG/838/2015 y el pedido P-15042, por un monto de 2,132.9 miles de pesos se verificó que los contratos fueron debidamente formalizados; sin embargo, el pedido no cuenta con la firma del proveedor; asimismo, los contratos no fueron congruentes con la normativa aplicable, ya que omitieron incluir en los mismos, los casos en los que se

podrá otorgar prórrogas, lo relativo a las condiciones a las que se sujetarán las devoluciones y reposición de bienes.

- f) Del proyecto Intercambio y Animación Cultural se pagaron becas en marzo de 2015 por 279.0 miles de pesos, los cuales no corresponden a la fecha programada en el calendario presupuestal para el ejercicio de los recursos, el cual iniciaba a partir de abril de 2015.
- g) Se constató que el CONECULTA no reportó la información correspondiente al segundo trimestre del 2015, respecto al ejercicio, destino y resultados; asimismo, se verificó que para el tercero y cuarto trimestre se reportó lo relacionado a nivel financiero; sin embargo, no publicó la información en su página de internet, ni en algún otro medio de difusión; asimismo, no reportó lo relacionado a la gestión proyecto, las evaluaciones ni los indicadores correspondientes.
- h) Se constató que el CONECULTA no envió dentro de los 15 días posteriores al término de cada uno de los tres trimestres los informes correspondientes de cada proyecto, y del cuarto trimestre no se tiene evidencia de su envío, por lo que no fue posible constatar si los informes describen las actividades realizadas y las erogaciones correspondientes y si es que se presentaron bajo protesta de decir verdad con la firma autógrafa del titular de la dependencia y/o organismo y de dos testigos a la Dirección General de Vinculación Cultural de la Secretaría de Cultura.

La Subsecretaría Jurídica y de Prevención de la Secretaría de la Función Pública en el Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes números 68/DEA/2016, 69/DEA/2016, 73/DEA/2016, 75/DEA/2016, 76/DEA/2016, 77/DEA/2016, 78/DEA/2016 y 79/DEA/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,630.2 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 4,988.0 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 34,891.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Chiapas mediante el programa Instituciones Estatales de Cultura; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el estado, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado de Chiapas no había devengado el 18.5% de los recursos transferidos por un monto de 6,470.0 miles de pesos y al 31 de agosto de 2016 el 14.3% por un monto de 4,988.0 miles de pesos, los cuales no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Chiapas registró inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de destino de los recursos que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,630.2 miles de pesos, el cual representa el 16.1% de la muestra auditada integrado por falta de documentación comprobatoria y justificativa de los proyectos revisados, así como pagos que no corresponden a la justificación de los mismos, entre otros; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa Instituciones Estatales de Cultura, ya que el Gobierno del Estado de Chiapas no reportó a la SHCP los informes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del programa lo cual limitó al Gobierno del Estado de Chiapas conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa Instituciones Estatales de Cultura, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas y el Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 54.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Arts. 23, 24, 42, 46, Frac. II, Incisos a y b, 47, 69, 70, Frac. I y II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número SFP/CEAE-F/1302/2016 del 8 de diciembre de 2016, que se anexa a este informe.



Oficina del C. Secretario
Coordinación de Enlace de Auditoría

SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

VCE-50377



Oficio No. SFP/CEAE-F/1302/2016
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
08 de Diciembre de 2016

L.C. Vicente Bueno Gutiérrez
Jefe de Departamento de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B2.1.2" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

En atención a las Cédulas de Resultados Finales de la Cuenta Pública 2015, de fecha 30 de noviembre del año en curso, mediante el cual comunica hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas, en la auditoría número 624-DS-GF, denominada "Instituciones Estatales de Cultura", Cuenta Pública 2015; anexo al presente copia certificada del acuerdo de radicación, realizada por la Subsecretaría Jurídica y de Prevención de esta Secretaría de la Función Pública, los cuales a continuación se describen:

Auditoría	Programa	Resultado	Procedimiento	Expediente Administrativo
624-DS-GF	"Instituciones Estatales de Cultura"	1	1.1	68/DEA/2016
		2	1.1	69/DEA/2016
		4	1.1	70/DEA/2016
		6	1.2	71/DEA/2016
		7	1.3	72/DEA/2016
		9	2.1	73/DEA/2016
		10	2.2	74/DEA/2016
		11	3.1	75/DEA/2016
		12	3.2.1	76/DEA/2016
		14	3.2.1	77/DEA/2016
		17	4.1	78/DEA/2016
		18	4.2	79/DEA/2016

Lo anterior, es con la finalidad que se tomen en cuenta para la solventación de dichos resultados, con la integración de los Expedientes Administrativos antes señalados y como resultado de la intervención inicial de esta Secretaría, constante de 12 (doce) fojas útiles debidamente certificadas. Así mismo, para la sustanciación de dichos procedimientos administrativos, se hace necesario que nos proporcione copia certificada de todos y cada uno de los papeles de trabajo y demás documentación que soporte dichos resultados y que constituyan elementos de prueba de presunta responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Julio Alberto Reyes Morales
Coordinador



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
 11292
 2016 DIC 12 PM 2:32
 DIRECCION DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.2"

- C.c.p.:
- C.P. Miguel Agustín López Camacho.- Secretario de la Función Pública.- Para su conocimiento.- Edificio.
 - L.A.E. Dagoberto Vázquez Cruz.- Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Centralizada.- Conocimiento.- Edificio
 - C.P. Wenceslao F. Calderón Maza.- Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada.- Mismo fin.- Edificio
 - Lic. Sandra del Carmen Domínguez López.- Encargada de la Subsecretaría Jurídica y de Prevención.- Mismo fin.- Edificio.
 - C.P. Luis Roberto Sánchez Aguilar.- Director de Auditoría en Dependencias "A".- Mismo fin.- Edificio
 - C.P. Verónica Cruz Samayoa.- Directora de Auditoría en Entidades "B".- Mismo fin.- Edificio
 - Dr. Carlos Alberto Flores Rodríguez.- Director de Enlace de Auditorías.- Mismo fin.- Edificio
 - Lic. Laura Elena Pachuca Coutiño.- Director de Responsabilidades.- Mismo fin.- Edificio
 - Archivo/Minutario.
 - CP/JARM/maca*

Bldv. Belisario Domínguez No. 1713., Col. Xamaipak C.P. 29000, Chiapas.
www.fpchiapas.gob.mx
Conmutador: 01(961) 61 8 75 30 Teléfono: Quejas y Denuncias 01-800-900-9000

